

DOCUMENTO 118

Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Valde para el Ilustre de 1825 y 1826

Excmo Señor.

Lima Octubre 11 de 1825. D^a Josefa Buendia y Santacruz à nombre de mi
En consideracion à la hija trinitaria D^a M^a Mercedes Egreso, y Buendia
urgencias que representa ante V. E. con el mayor respeto expone: que segun
la suplicante, enrequensela resulta de la liquidacion hecha por la Junta del Son
por la Tesoreria del Consulado de què se retiramente presenta, se le deben de recibir
ciento pesos por via de subsidio de què se retiramente presenta, se le deben de recibir
cinco pesos y à cuenta de los venidos un mill quinientos ochenta y cinco
pesos que alli se adeudan y tres quartillos a. S. procedentes del pral. de
segun la exposicion de siete mil p. impuestos en los fondos de dicho Pral.
mismo Consulado.

[Handwritten signature]
D. J. de S. S.
[Handwritten signature]

Quando en el mes de Mayo ultimo representé
a V. E. la miseria à que me hallaba reducido
por falta de estos recibos, de vivió su Suprema
Justificac.^o manifestarme lo penitvada que
se hallaba de mis tristez circunstancias, previ-
niendome q^e no poder las remediar al punto,
aguardare al tyo q^e se acercaba en que iban a
ser reconocidos, y pagados los creditos de la
Nacion, segun aparece del Cédulo y Decreto
original, que presente.

Como se ha extinguido la casa de amortiza-
cion à cuyo cargo debia correr el pago de mi cre-
dito, y no son tan apuradas las circunstancias
del Erario, y cada dia mi suerte y la de mi fam.
es mas deplorable, ocurro llena de confianza
ala paternal Comiseric.^o de V. E. para que

TC
CAJ 40
Doc 28
Fol. 5

Se digno mandar que el Frate del Consul.^o
me satisfaga el importe de Votos vencidos,
y los que se fueren venciendo en lo sucesivo
p^o metadas. A este efecto hago presente
a N. E. no tanto la fuerza con que deman-
do lo que legitimamente me debe, sino
el que sin este auxilio, indefectiblemente
perderia, p^o q^o he agotado ya todos los avi-
sios, y no me queda otro que esperar
toda la sensibilidad de un Gov.^o que
mas se gloria de ser humano.

A N. E. reveridamente suplico se digno mandar como
solicito, y espero de la rectitud de N. E.

D. Maria Josefa de Buendia y
Santa Cruz.

S. S.

Octavio de Lavallon.
Abraham Calderon.

Don recibido el Sup.^{mo} Dec. de la buelta, pasase a la
Contad. y tesorera y su cumplimiento. Lima
y Oct. 13. de 1725 —
Aig^l. Exprimada
de los Morros y

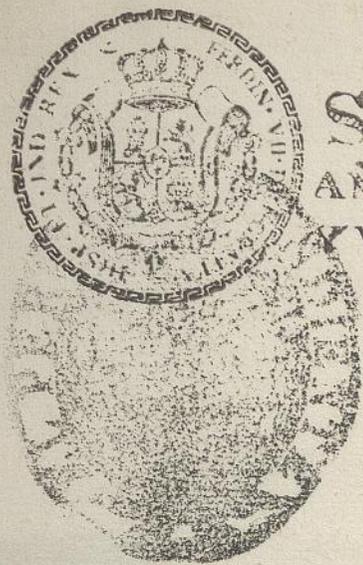
Sueldo

Queda firmada la partida al p^o y en el Manual c.^o

El Comandante
SELO QUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTI UNO.

Valga como el signo de 1822 y 1823





Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

Valga para el correo de 1875, y 1876

Un quartillo



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

~~Este es el libro de 1825 y 1826~~

Señor. Amor y consuelo

D. Josef Buendia y Santa Cruz a nombre de mi
hija legitima D. Ma. Mercedes Epes y Buendia ante
V. S. padesco segun dño y digo. Que este Tribunal recono-
ce a favor de la citada mi hija un principal de mil
p. al 5% y otro de seiscientos p. al 6% cuyos intereses
no seme han satisfecho desde el 1º de Jun. del año
de 22 a excepto de siempre q. seme dieron en Dit.
de 22 a Buena cuenta segun debe constar en
los Libros respectivos. Necesitando una constancia
de la existencia de estos principales, y de lo que seme
debe p. razón de Pagos, Suplico a V. S. se sirva
mandar q. la cont. a mi franquicia sea sentada
y liquidada en redita y roncios. Del efecto.

A V. S. padesco y suplico se sirva mandar segun solicito
y q. esto seme entregue en su forma

Otro si digo: q. p. quanto es cierta y notoria mi pobreza, se
pade servir V. S. admitirme este pedimto en papel
del Sello 4.º p. sea asi de p. ut supra

D. Maria Josefa de Buendia y S.
Cruz

S. S.
D. Juan de Tevallos.
Alvarado Calderon.

Se que p. la constancia de los pades, y
esta la liquidacion de los intereses hacia el
entregarse a la Teracada. Lima, y Sep. 18. del 25-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cumpliendo esta oficina con el Curo q^d presede, en vista de la anterior
solicitud, y con presencia de los Libros de Capitalistas q^d obran en ella
pasa a formar la liquidacion, a q^d se conuene dha providencia de los
Principales, q^d se reconocieron en este Consulado, y sus respectivos intere-
ses q^d todo es en la forma siguiente.

Así se ve

	<u>Principales</u>	<u>Reclivos</u>
En el Ramo q ^d se titulaba de Ordenanza al f ^o del Libro A, por C ^o de 15. de Julio de 1807. al 3 ^o se han satisfecho sus reclivos hasta 31. de Mayo de 1821. y p ^o los vencidos hasta la fha q ^d rije	1.000.	129.2.2.
En el q ^d se nominaba Parionico a f ^o de su libro D. y al 6 ^o p ^o l ^{ra} de subrogacion de 27. de Junio de 1822. en lugar de las C ^o s de 1. y 2. de Febrero de 1820. q ^d constan en el L. A. a f ^o de este ramo	1.000.	
En otro ramo f ^o y Libro p ^o C ^o de subrogacion de 13. de Dic ^o de 1820. en lugar de la de 1. de Diciem- bre de 1815.	1.000	3.000.
Y p ^o los intereses vencidos desde 1. de Junio de 1821. en q ^d se le dexaron de pagar hasta la fha q ^d rije		1292.7.
En el q ^d se reconoció p ^o el de devincion sobre n ^o s y debos a f ^o de su respectivo libro, y al 6 ^o p ^o C ^o de 9. de C ^o de 1817. y se han pagado sus reclivos hasta 31. de Mayo, y p ^o lo vencido hasta la fha q ^d rije	1.000.	238.4.4
	<u>7.000.</u>	<u>1.680.5.6</u>
Se le rebajan cien p ^o q ^d se les satisficieron en Diciembre de 1822. p ^o una sup ^{ta} gracia a cuenta de sus reclivos pendientes		100.
		<u>1.580.5.6.</u>

Resumen

Principales	7.000.
Liquidos reclivos pendientes	1.580.5.6.
	<u>8.580.5.6</u>

Segun resulta de la presente liquidacion asiendose los Capitales impu-

3
estos por la expresada Interesada a Sete mil p.^{as} y los reclivos pendientes
a mil quinientos ochenta p.^{as} cinco reales y seis octavos, q.^{ue} unidas ambas
cantidades hacen el total de Ocho mil quinientos ochenta p.^{as} cinco reales y
seis octavos. Contradictoria del Consulado de Lima y Septiembre 22. de 1773

Jose de Sologuren



Un quartillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Valga para el ~~Estado~~ de 1825 y 1826

Das reales.

SELLO TERCEROS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



[Faded handwritten text]

Sima itays b. del P. D. S.

Exmo. Sr.

El gobierno se ha pen-
trado de las circunstancias
de la suplicante, quisiendo
remediarlas al pronto, may q.
no debe hacer un exem-
plar q. de arbitria sobre
en infinitos pretendientes,
principalmente cuando se
acercan el tiempo en que
van a ser reconocidos, y pa-
gados todos los creditos de
la Nacion.

*D*a Josefa Buendia y Santa Cruz
ante V.E. con el debido respeto padece y digo:
de 25 de Mayo de 1821 he desado de percibir
del principal de siete mil p. impu-
estos en el consulado, los que hacian el unico
pago de mi subsistencia, y la de una hija va-
letudinaria q. tengo. Mi miseria en estos ultimos
tiempos calamitosos ha llegado al ultimo extre-
mo; pues q. habiendo consumido todos mis mue-
bles, y calafas, y agotado todos los recursos po-
sibles, me veo reducida a no tener muchos dias
un pan con q. alimentarme, y esto en circuns-
tancias q. mi edad, y males personales me
impiden hacer la menor diligencia p. mi. Este
estado lastimoso en una familia digna por
todas sus circunstancias de toda la protec-
cion del Supremo Gobierno, debe evitar

[Handwritten signature]

p. O. de S. E.

Pando

[Handwritten signature]

la piedad del Coraxon sensible de V.E. p.^a
q.^e sin embargo de qualquiera determina-
cion. general se digne resolver se me
satisfagan los intereses del referido prin-
cipal p.^o merced, para mis alimentos,
p.^o q.^e de otro modo peesco irreparable.

Por tanto =
A.V.E. rendidam^{te} suplico se digne concederme
la gracia q.^e solicito, y espero de la noto-
ria bondad de V.E.

D.^a Maria Josefa de Buendia
S.^a Cruz
E.

Faint, illegible text or markings at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

No pudiendo ir yo personalmente al Con-
 sulado p.^o mi enfermedad, queda encargado
 D.^o Miguel Espinosa de recibir p.^o mi, Ciemp.
 en virtud de una Suprema ord.ⁿ p.^o ciento
 de los rditos, q.^e se medeben en dho. P.^oal.
 Lima y oct.^e 13 de 1825.

D. Maria Josefa de
 Guendiaz. Cmt.
 J.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

